


RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 11 DE ENERO DE 2023, DICTADA POR LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD, ANDALUCÍA + ACCESIBLE, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)- FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXTGENERATIONEU AL AMPARO DE LA ORDEN DE 6 DE OCTUBRE DE 2022, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ENTIDADES LOCALES EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD, ANDALUCÍA + ACCESIBLE, EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD Y EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)- FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU, Y SE EFECTÚA CONVOCATORIA EN EL EJERCICIO 2022.

Visto el escrito de fecha 26 de diciembre de 2023, presentado por el Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora, en virtud del cual solicita una modificación de los importes definitivamente aprobados de los proyectos subvencionados en base a la resolución de 11 de enero de 2023, se constatan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. En virtud de la Resolución de 11 de enero de 2023, la Dirección General de Personas con Discapacidad, se concedió al Ayuntamiento de Almanzora una subvención en el marco de la Orden de 6 de octubre 2022, por las que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a Entidades Locales en materia de accesibilidad, Andalucía + Accesible, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para el desarrollo soluciones de accesibilidad en cuatro edificios públicos por un importe de 170.155,37 euros y con un presupuesto aceptado de 215.721,33 euros. El periodo de ejecución se fija hasta 25 de septiembre de 2023, concediendo tres meses para justificar la inversión.

SEGUNDO. Mediante resolución de 29 de septiembre de 2023 de la Dirección General de Personas con discapacidad por la que se amplía el plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas al amparo de la Orden de 6 de octubre de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a entidades locales en materia de Accesibilidad, Andalucía + Accesible, en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, y se efectúa su convocatoria en el ejercicio 2022, se amplía el plazo de ejecución hasta 31 de marzo de 2024 y un plazo de justificación de 3 meses a contar desde la finalización de dicho plazo de ejecución. Núm. Expte SISS: (SSCC) 635-2022-00000125-1).

ES COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO ORIGINAL			PÁGINA: 1/4
FIRMADO POR	ANTONIO SERRANO ARIAS - UN. GESTION		
CENTRO DIRECTIVO	D.G. PERSONAS CON DISCAPACIDAD	FECHA EMISIÓN	27/05/2024 09:10
CONSEJERÍA O ENTIDAD	INCLUSION SOCIAL, JUV, FAM E IGUALDAD	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO	3ZS9A7LWTGZF3BZMTKNTPKJMCQ2S35	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
			

TERCERO. Mediante escrito de fecha 26 de diciembre de 2023, el Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora solicita la modificación del período de ejecución y del presupuesto en los siguientes términos,

(...) Dada la fecha de finalización inicial de las actuaciones (25/09/2023) los proyectos fueron licitados, a excepción del proyecto de vestuarios pabellón deportivo, que finalmente no se va a ejecutar, lo que daría lugar a un reintegro por nuestra parte de la subvención ingresada de ese proyecto.

Las actuaciones que finalmente se están ejecutando son las siguientes:

Vestuarios piscina 39.862,59

Centro social Guazamara 187.550,00 € (que incluye la separata de accesibilidad por importe de 94.323 €) y que se está certificando distinguiendo las partidas correspondientes a dicha separata de las del resto de la obra para mayor claridad en la justificación.

A la separata de accesibilidad por importe de 94.323 € creemos que le podemos añadir el importe del modificado de la escalera por importe de 12.167,97 €

Los vestuarios del pabellón no se van a ejecutar por diversos motivos; no es posible acometer dicha obra. En este sentido, vemos conveniente presentar escrito de renuncia y reintegrar ese dinero para no generar intereses. Ruego nos confirmen esta pretensión.

Por lo que entendemos que la inversión a realizar quedaría con las siguientes cantidades:

Vestuarios piscina: 39.862,59

Centro Guazamara: 94.323,00 Separata de accesibilidad (el resto del proyecto que contempla otras actuaciones hasta el total adjudicado de 187.550,00 los aporta el Ayuntamiento)

+12.167,97 (modificado de la escalera)

Total inversión: 146.353,56

Subvención 78,88%: 115.443,69

Ingresado: 170.155,37

A reintegrar: 54.711,68

CUARTO. En base a la solicitud presentada por la citada entidad, el Departamento de Accesibilidad de la Dirección General de Personas con Discapacidad, emite un informe en fecha 29 de enero de 2024 en los siguientes términos:


“Según lo anterior, las actuaciones objeto de modificación cumplen con la finalidad prevista en la presente subvención.

Asimismo, se propone la modificación de la Resolución al afectar las actuaciones a dos edificios con la consiguiente variación en el presupuesto”

A estos antecedentes le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 121 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, establece que toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

ES COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO ORIGINAL			PÁGINA: 2/4
FIRMADO POR	ANTONIO SERRANO ARIAS - UN. GESTION		
CENTRO DIRECTIVO	D.G. PERSONAS CON DISCAPACIDAD	FECHA EMISIÓN	27/05/2024 09:10
CONSEJERÍA O ENTIDAD	INCLUSION SOCIAL, JUV, FAM E IGUALDAD	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO	3ZS9A7LWTGZF3BZMTKNTPKJMCQ2S35	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
			

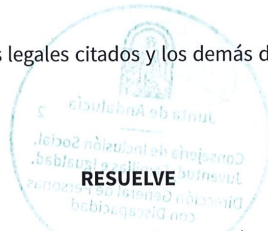
SEGUNDO. De acuerdo con lo previsto en el artículo 32.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, el procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o a instancia de la persona beneficiaria.

TERCERO. En virtud del apartado 21 del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de octubre de 2022, se podrá modificar la resolución de concesión como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, entre otras, por “circunstancias sobrevenidas que determinen la modificación de la valoración económica del proyecto subvencionado con la consecuente reestructuración del presupuesto inicialmente presentado”.

CUARTO. De conformidad con el apartado 13 del cuadro resumen de las bases reguladoras a conceder por el procedimiento de concurrencia competitiva, en materia de personas con discapacidad, en relación con el artículo 10 del Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, la persona titular de la Dirección General de Personas con Discapacidad es competente para dictar la presente resolución.

QUINTO. Analizado el escrito de solicitud, se constata por parte de este centro directivo, que las circunstancias aludidas por la entidad no afectan a los criterios tenidos en cuenta en el estudio y baremación del programa, así como que la reestructuración del presupuesto no supone una alteración del destino y finalidad del programa de actuación ni modificación del objeto del proyecto. Este órgano gestor ha comprobado que el escrito solicitando la modificación de los importes definitivamente aprobados de proyecto de Centro Social de Guazamara ha sido presentado de acuerdo a lo exigido en el art. 32.4 “in fine” del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

VISTOS los hechos, los preceptos legales citados y los demás de general y pertinente aplicación, esta Dirección General,



ÚNICO. Modificar la Resolución de 11 de enero de 2023, de la Dirección General de Personas con Discapacidad, en lo relativo a la subvención concedida al Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora, (Núm. Expte SISS: (SSCC) 635-2022-00000125-1), quedando en los siguientes términos:

ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA

CIF Entidad Solicitante: P0403500B

Expediente SISS: (SSCC)635-2022-00000125-1

Puntuación: 72

Objeto/Actividad Subvencionable: SOLUCIONES DE ACCESIBILIDAD EN CUATRO EDIFICIOS PÚBLICOS

Importe Solicitado: 273.655,79 Euros


Presupuesto Aceptado: 146.353,56 Euros

Importe Concedido: 115.443,69 Euros

Porcentaje de Financiación: 78,88 %

Cofinanciada por la Unión Europea: No

ES COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO ORIGINAL			PÁGINA: 3/4
FIRMADO POR	ANTONIO SERRANO ARIAS - UN. GESTION		
CENTRO DIRECTIVO	D.G. PERSONAS CON DISCAPACIDAD	FECHA EMISIÓN	27/05/2024 09:10
CONSEJERÍA O ENTIDAD	INCLUSION SOCIAL, JUV, FAM E IGUALDAD	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO	3ZS9A7LWTGZF3BZMTKNTPKJMCQ2S35	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Cofinanciada por Fondos del Estado: Sí

Plazo de Ejecución: 27/03/2023 - 31/03/2024

Aplicación / Partida Presupuestaria:

1600180000 G/31R/76000/00 MR08220301, ejercicio 2022 por importe de 96.461,08 Euros

1600180000 G/31R/76000/00 MR08220301, ejercicio 2023 por importe de 73.694,29 Euros

Se han realizado dos pagos que, en su conjunto, ascienden a un total de 170.155,37 euros. Tras la modificación que se efectúa en la presente resolución, el importe concedido asciende a 115.443,69 euros. En virtud del artículo 124 quáter del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, procede realizar una devolución voluntaria por importe de 54.711,68 euros mas los intereses de demora correspondientes desde el momento del pago de la subvención hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte de la persona beneficiaria.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, o, en el caso de no optarse por lo anterior, ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a partir de dicha notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a 21 de febrero de 2024.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD



ES COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO ORIGINAL			PÁGINA: 4/4
FIRMADO POR	ANTONIO SERRANO ARIAS - UN. GESTION		
CENTRO DIRECTIVO	D.G. PERSONAS CON DISCAPACIDAD	FECHA EMISIÓN	27/05/2024 09:10
CONSEJERÍA O ENTIDAD	INCLUSION SOCIAL, JUV, FAM E IGUALDAD	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO	3ZS9A7LWTGZF3BZMTKNTPKJMCQ2S35	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/